

Hurlingham, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 4133-2022-0000645-O (D.E), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de Aceptación de renuncia de la agente TAMARA MAGALÍ COCERES (Legajo N° 6688) quien se desempeña en la categoría de Administrativo III- 40 (cuarenta) Horas, con funciones en la Casa de los niños y las niñas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Planta Temporaria.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 23 de Febrero de 2022, de la agente TAMARA MAGALÍ COCERES (Legajo N° 6688) quien se desempeña en la categoría de Administrativo III- 40 (cuarenta) Horas, con funciones en la Casa de los niños y las niñas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Planta Temporaria.

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección de Personal, efectúese la liquidación de licencias pendientes, que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 221/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO